

VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 26485 – DEP-96 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación provee la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que la ley Provincial N° 4347 en su capítulo V caracteriza la Formación Profesional situándola como una tipología de la Educación Técnico Profesional;

Que mediante Resolución N° 13/07 Consejo Federal de Educación se aprueba el documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que en el punto 6 de la mencionada norma se establecen los Certificados de Formación Profesional con su correspondiente clasificación;

Que la Escuela Argentina de estudios Superiores (A-043), de la ciudad de Cipolletti, a presentado una propuesta de Formación Profesional denominada *Auxiliar en Gestión de Facturación en Salud*;

Que esta propuesta se fundamenta en la necesidad de formar Recursos humanos para la realización de facturaciones, prestaciones médico-asistenciales y la correspondiente liquidación, conforme a los servicios registrados en la documentación médica, normas de utilización, coberturas y convenios vigentes;

Que la propuesta de Formación Profesional *Auxiliar en Gestión de Facturación en Salud* ha sido analizada por la Unidad Evaluadora, según consta su conformación y tareas en la en el Informe de la Dirección de Educación Privada;

Que el Instituto ha realizado correctamente los aportes sugeridos por la Unidad Evaluadora;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2010, en la Escuela Argentina de Estudios Superiores (A-043), de la ciudad de Cipolletti, el Plan de Estudios de Formación Profesional *Auxiliar en Gestión de Facturación en Salud*, de dos años de duración, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Certificación a otorgar será *Auxiliar en Gestión de Facturación en Salud*.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR el Perfil del Egresado y las Alcances de la Certificación, según se establece en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 1° y 3° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico - pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3152
DEP/lv.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3152

ESTABLECIMIENTO: ESCUELA ARGENTINA DE ESTUDIOS SUPERIORES

REGISTRO: A-043

LOCALIDAD: CIPOLLETTI

TIPO: FORMACIÓN PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: AUXILIAR EN GESTIÓN DE FACTURACIÓN EN SALUD

MODALIDAD: PRESENCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CUATRIMESTRE			
Códigos	Asignaturas	Horas Cuatrimestrales	Correlatividades
1	Contextualización del Campo Profesional	48	
2	Técnicas y Procesos Comunicacionales	48	
3	Prestaciones de Servicios de Salud	48	
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
4	Gestión de la Información en Salud	48	2
5	Facturación de Prestaciones en Salud I	64	3
6	Taller de Prácticas I	48	
TERCER CUATRIMESTRE			
7	Facturación de Prestaciones en Salud II	64	5
8	Financiamiento y Gasto en Salud	48	
CUARTO CUATRIMESTRE			
9	Ofimática aplicada	32	
10	Gestión de Cobranzas	48	8
11	Taller de Prácticas II	112	6
Carga Horaria total de la Formación Profesional: 608 hs reloj			

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 3152

ESTABLECIMIENTO: ESCUELA ARGENTINA DE ESTUDIOS SUPERIORES

REGISTRO: A-043

LOCALIDAD: CIPOLLETTI

TIPO: FORMACIÓN PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: AUXILIAR EN GESTIÓN DE FACTURACIÓN EN SALUD

MODALIDAD: PRESENCIAL

PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados estarán capacitados para:

- Conocer e identificar las prestaciones realizadas por el efector de salud
- Identificar y clasificar la demanda del público en relación con las prestaciones existentes en la institución
- Establecer los contactos y comunicaciones entre interlocutores internos y externos a la institución mediante la adecuada utilización de los equipos existentes y la aplicación de técnicas oportunas, a fin de brindar un servicio integral al usuario, garantizando el buen funcionamiento institucional
- Definir las necesidades de datos que completen los requerimientos de los formularios para los procesos de facturación
- Clasificar, registrar y archivar adecuadamente la documentación referida a las facturaciones, mediante la normativa institucional, a fin de garantizar la conservación y acceso a la documentación e información eficaz
- Reconocer e informar al nivel superior sobre la vigencia de los contratos con terceros pagadores
- Reconocer formularios donde se solicite autorización para la prestación médica
- Completar los mismos e informar al paciente sobre la documentación
- Recepcionar y archivar la autorización del tercero pagador hasta el alta del paciente y realizar las operaciones de control según lo normado
- Recepcionar la documentación del sector de auditoría médica que avale el alta del paciente con la codificación de las prácticas realizadas
- Confeccionar la factura de acuerdo a la modalidad del efector de salud
- Seguimiento de cobranzas
- Tramitar la refacturación de los débitos de terceros pagadores
- Mantener archivos del trabajo según normativas y criterios institucionales
- Registrar en libros contables las facturas confeccionadas.-

ALCANCES DE LA CERTIFICACIÓN:

El Auxiliar en Gestión de Facturación en Salud podrá ejercer su actividad profesional en el sector de la Salud y dentro de este en:

- *Subsector Público:* administradores Nacionales, Provinciales y Municipales. Oficinas de Facturación (Sector Internación, Sector Prácticas Ambulatorias, Sector Consultorios Externos) de Hospitales, Geriátricos, etc.
- *Subsector Privado:* Clínicas, Sanatorios, entidades de medicina prepaga, entidades prestadoras de estudios complementarios, geriátricos, aseguradoras de riesgo de trabajo, compañías de seguro, etc. Oficinas de Facturación (internación, prácticas ambulatorias, consultorios externos)
- *Subsector de Obras Sociales:* Área de atención al público como emisor de autorizaciones de prestaciones a efectores de salud. Oficina de facturación como receptor de facturas de establecimientos sanitarios.-